

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 154-2009.

Guatemala, 28 de mayo de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se autorice una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de incorporar recursos a las actividades Servicios de Dirección y Coordinación, Servicios de Informática, así como aportes al Instituto Nacional de Bosques -INAB- y al Programa de Mosca del Mediterráneo -MOSCAMED-, la que tiene como finalidad cubrir gastos de indemnización por renuncia de personal del Ministerio, adquisición de licencias de software para equipo de cómputo, ejecución de acciones conjuntas relativas a la eficiente administración del Area Protegida del Parque Nacional "Laguna Lachuá";

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la modificación presupuestaria solicitada, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **338**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios contenidos en la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante de modificación presupuestaria, forma CO2, por el monto y a favor de la Institución que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
86	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación			<u>7,064,456.00</u>	<u>7,064,456.00</u>
		21		1,360,809.00	
		61	12	5,703,647.00	7,064,456.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

CODIGO	DESCRIPCION	ORIGEN	DESTINO
	TOTAL:	<u>7,064,456.00</u>	<u>7,064,456.00</u>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro		<u>7,064,456.00</u>
21	Ingresos tributarios IVA Paz	<u>1,360,809.00</u>	
61	Donaciones externas	<u>5,703,647.00</u>	
61-0604-0002	Programa de Alimentos para el Progreso	5,703,647.00	

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>7,064,456.00</u>	<u>7,064,456.00</u>
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>7,064,456.00</u>	<u>7,064,456.00</u>
Funcionamiento	7,064,456.00	7,064,456.00

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por valor de **SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q. 7,064,456.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Erick Haroldo Coyoy Echeverría
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

